



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 406 -2017-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Cusco, 28 de diciembre 2017

VISTO:

El Informe N°032-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/JDAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, se establecieron disposiciones complementarias para el fortalecimiento, adecuación a la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y renovación de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua para el periodo 2017-2020;

Que, según el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 30157, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua conformadas exclusivamente por usuarios con sistema de abastecimiento propios, cuyas denominaciones serán las que establezcan sus integrantes;

Que, sin embargo, esta adecuación no incluyó el cambio de su denominación, a pesar que a través de la Resolución Directoral N° 062-2016-ANA/AAA XII.UV, fueron aprobados el Sector Hidráulico Medio Vilcanota Mapacho y 32 subsectores hidráulicos del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, correspondiendo a la Comisión de Regantes de la Sub Cuenca Pumahuanca asumir la denominación Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Río Pumahuanca;

Que, conforme al tercer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, por el solo mérito del acto administrativo emitido por la Autoridad Nacional del Agua, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP inscribe la modificación de la denominación de las organizaciones de usuarios de agua a fin que se encuentren con arreglo al nuevo marco legal;

Que, el documento del visto concluye que en tanto la Comisión de Regantes de la Sub Cuenca Pumahuanca inscrita en la Partida Electrónica N°11014020 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cusco de la SUNARP, aún no ha cambiado su denominación, recomienda se disponga la inscripción de la modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;



En uso de las facultades establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado y modificado, respectivamente, por los Decretos Supremos N° 006-2010-AG y 012-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la inscripción de la modificación de la denominación de la Comisión de Regantes de la Sub Cuenca Pumahuanca inscrita en la Partida Electrónica N°11014020 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cusco, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, la cual queda denominada como Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Rio Pumahuanca



Artículo 2.- Oficiar a la Oficina Registral de Cusco de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción de la modificación de la denominación de la Comisión de Regantes de la Sub Cuenca Pumahuanca dispuesta en el artículo precedente; inscripción que se deberá solicitar mediante la presentación del Oficio a través del Diario.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Comisión de Usuarios de Agua del Subsector Hidráulico Rio Pumahuanca, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica.

Regístrese y comuníquese

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII - U.V.
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO


Ing. Froilán E. Romoacca Naupa
ADMINISTRADOR
CIP N° 70771